

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 20 DE MAYO DE 1982

NÚM. 113

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Concepto tributario: Rústica y Seguridad Social Agraria

Ejercicios: 1979, 1980 y 1981

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Manuel Fernández Alvarez

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 2.982 pts.

A la Mutualidad Nacional Agraria ... 67.859 ”

Importe total deuda tributaria ... 70.841 ”

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Murias de Paredes.

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Murias de Paredes, paraje denominado Rozas de la Chana, polígono 19, parcela 213, prado seco de tercera clase, de 9,90 áreas. Linda: al Norte, monte; Este, Ulpiano Fernández Quiñones; Sur, monte; Oeste, monte.

Finca n.º 2.—Sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado Retumbadeiro, polígono 19, parcela 454, cereal seco de segunda clase, de 8,41 áreas, que linda: al Norte, Higinio Rozas Fernández; Este, Antonio Gutiérrez González; Sur, arroyo; Oeste, Eladio Gutiérrez González.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje denominado Corbera, polígono 19, parcela 416, cereal seco de segunda, de 8,41 áreas, que linda: al Norte, monte; Este, monte; Sur, Ulpiano Fernández Quiñones; Oeste, monte.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado Corbera, polígono 19, parcela 434, cereal seco de segunda clase, de 58,89 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Lisardo Fernández González y otros; Sur y Oeste, Joaquín Fuente Rozas y otro.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje denominado Corbera, polígono 19, parcela 445 a y 445 b, cereal seco de segunda, de 21,03 áreas y erial pastos de 52,58 áreas, que linda: Norte, Manuel Fernández Alvarez y otro. Este, Eladio Gutiérrez González; Sur, Urbano Gutiérrez Rubio; Oeste, monte.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado Retumbadeiro, polígono 19, parcela 448 a y 448 b, cereal seco de segunda, de 63,09 áreas y erial pastos de 31,55 áreas, que linda: al Norte, Humildad Rozas Fernández; Este, José García García; Sur, Higinio Rozas Fernández; Oeste, Dulce Gómez Manilla.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje denominado Retumbadeiro, polígono 19, parcela 461 a y 461 b, cereal seco de segunda clase, de 6,31 áreas y erial pastos de 4,20 áreas, que linda: al Norte, Honorio García Quiñones; Este, Secundino Suárez Chamorro; Sur, José

García García; Oeste, Honorio García Quiñones.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje denominado Enconadas, polígono 19, parcela 243 a y 243 b, cereal tubérculo de 5,95 áreas y era de 3,96 áreas, que linda: Norte, arroyo; Este, Lisardo Fernández González; Sur, Joaquín Fuente Rozas; Oeste, arroyo.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje denominado Retumbadeiro, polígono 19, parcela 466, erial pastos única de 4,20 áreas, que linda: al Norte, arroyo; Este, Luis García González; Sur, Secundino Suárez Chamorro; Oeste, Isidro Bardón González.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje denominado Retumbadeiro, polígono 19, parcela 477, cereal seco de segunda clase, de 42,06 áreas, que linda: al Norte, Ulpiano Fernández Quiñones; Este, Secundino Suárez Chamorro; Sur, Pedro Gutiérrez González; Oeste, Humildad Rozas Fernández.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje denominado Corbera, polígono 19, parcela 437 a y 437 b, cereal seco de segunda, de 17,48 áreas y erial pastos de 12,62 áreas, que linda: Norte, Isabel Arienza González; Este, Humildad Rozas Fernández; Sur, Antonio Gutiérrez González; Oeste, Lisardo Fernández González.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado Retumbadeiro, polígono 19, parcela 473, clasificada como cereal seco de segunda, con una superficie de 42,06 áreas, que linda: al Norte, Secundino Suárez Chamorro; Este, Isidro Bardón González; Sur, monte; Oeste, Pedro Gutiérrez González.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje denominado Otoños, polígono 19, parcela 336, cereal tubérculo de 9,82 áreas, que linda: Norte, Hr. de José Fuentes Bardón; Este, carretera; Sur, Antonio Gutiérrez González; Oeste, Clemente García y otro.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje denominado Rozas de la Chana, polígono 19, parcela 205, cereal seco de segunda clase, de 35,68 áreas, que linda: al

Norte, monte; Este, Antonio Gutiérrez González; Sur y Oeste, monte.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado Corbera, polígono 19, parcela 408, cereal secano de segunda, de 46,27 áreas, que linda: al Norte, Pedro Gutiérrez González; Este, camino, Sur, Angeles Arienza González; Oeste, monte.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje denominado Enconadas, polígono 19, parcela 244, cereal tubérculo de 1,98 áreas, que linda: al Norte, Honorino García Quiñones; Este, arroyo; Sur y Oeste, pueblo.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 653, cereal riego de 2,58 áreas, que linda: al Norte, Eladio Rosaz García; Este, camino Senra a Sabugo; Sur, Isidro Bardón González; Oeste, Humildad Rozas Fernández.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado Tableas, polígono 20, parcela 648, cereal riego de 9,02 áreas, que linda: al Norte, Ulpiano Fernández Quiñones; Este, camino Senra a Sabugo; Sur, Clemente, García Rozas; Oeste, Antonio Grrez. Glez.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 539, cereal secano de segunda, de 11,84 áreas, que linda: al Norte, Joaquín Fuentes Rozas; Este, Ramón López López; Sur, monte; Oeste, Ovidio Calvon del Puerto.

Finca n.º 20.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 638, prado riego de segunda, de 5,15 áreas, que linda: al Norte, camino Senra a Sabugo; Este, Secundino Suárez Chamorro y otro; Sur, monte; Oeste, Isidro Bardón Glez.

Finca n.º 21.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 587, prado secano de segunda, de 69,66 áreas, que linda: al Norte, Antonio Grrez. Glez. y otro; Este, Fundación Carballo; Sur, monte; Oeste, monte y otro.

Finca n.º 22.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 568, prado secano de segunda, de 8,46 áreas, que linda: al Norte, Obdulio Rozas Rubio; Este, camino Senra a Sabugo; Sur, Hros. Manuel Bardón y otros; Oeste, Hros. Manuel Bardón.

Finca n.º 23.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 683 a y b, cereal secano de segunda, de 22,34 áreas, y erial pastos de 29,21 áreas, que linda: al Norte, Ulpiano Fernández Quiñones; Este, Antonio Gutiérrez González; Sur, y Oeste, monte.

Finca n.º 24.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 687, cereal secano de segunda, de 13,74 áreas, que linda: Norte, Humildad Rozas Fernández; Este y Sur, Isidro Bardón González; Oeste, Honorino García Quiñones.

Finca n.º 25.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 583, prado secano de segunda, de

5,92 áreas, que linda: al Norte, camino Senra a Sabugo; Este, Antonio Gutiérrez González, Sur, Gonzalo Fuente Rozas; Oeste, José García García.

Finca n.º 26.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 590, prado secano de segunda, de 4,35 áreas, que linda: al Norte, camino Senra a Sabugo; Este, Isidro Bardón González; Sur, Fundación Carballo; Oeste, Humildad Rozas Fernández.

Finca n.º 27.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 20, parcela 623, prado secano de segunda, de 15,46 áreas, que linda: al Norte, monte; Este, monte y otro; Sur y Oeste, Secundino Suárez Chamorro.

Finca n.º 28.—Sita en el paraje denominado Tablaces, polígono 2, parcela 577, prado secano de segunda, de 24,54 áreas, que linda: al Norte, José García García; Este, Felipe Almarza Rodríguez; Sur, monte; Oeste, Angeles Arienza Glez.

Finca n.º 29.—Sita en el paraje denominado Vega María, polígono 22, parcela 265 a y b, erial pastos, de 9,39 áreas y cereal secano de segunda, de 9,39 áreas, que linda: al Norte y Este, monte; Sur, Isidro Bardón González; Oeste, monte.

Finca n.º 30.—Sita en el paraje denominado Riguanda, polígono 22, parcela 436 a y b, cereal secano de segunda, de 23,19 áreas y erial pastos de 6,87 áreas, que linda: al Norte, monte; Este, Isidro Bardón González; Sur y Oeste, Antonio Gutiérrez González.

Finca n.º 31.—Sita en el paraje denominado Infantes, polígono 22, parcela 517, prado secano de tercera, de 13,54 áreas, que linda: al Norte y Este, Lisardo Fernández González; Sur, camino; Oeste, Clemente García Rozas.

Finca n.º 32.—Sita en el paraje denominado Riguanda, polígono 22, parcela 377, prado secano de segunda, de 25,77 áreas, que linda: al Norte, Isidro Bardón González; Este y Sur, camino; Oeste, Isidro Bardón González.

Finca n.º 33.—Sita en el paraje denominado Vega María, polígono 22, parcela 331, cereal secano de segunda, de 37,54 áreas, que linda: al Norte, Eladio Gutiérrez González; Este, José García García y otro; Sur, monte; Oeste, María Suárez Chamorro y otro.

Finca n.º 34.—Sita en el paraje denominado Vega María, polígono 22, parcela 313, cereal secano de segunda, de 23,89 áreas, que linda: al Norte, Benjamín Álvarez Martínez; Este, Lisardo Fernández González; Sur, Isidro Bardón González; Oeste, Ave. lino Fernández León.

Finca n.º 35.—Sita en el paraje denominado La Matona, polígono 22, parcela 484, cereal secano de segunda, de 29,60 áreas, que linda: al Norte, Dámaso Arienza González; Este y Sur, monte; Oeste, Gonzalo Fuente Rozas y otro.

Finca n.º 36.—Sita en el paraje denominado Riguanda, polígono 22, parcela 420, cereal secano de segunda, de 24,05 áreas, que linda: al Norte, Honorino García Quiñones y otro; Este, José García García y otro; Sur, Antonio Gutiérrez González; Oeste, José García García.

Finca n.º 37.—Sita en el paraje denominado Retuerto, polígono 29, parcela 27, cereal secano de segunda, de 46,27 áreas, que linda: al Norte, Este y Sur, Monte U. P. n.º 179; Oeste, Ovidio Sierra González.

Finca n.º 38.—Sita en el paraje denominado La Feita, polígono 29, parcela 55 a y b, cereal secano de segunda y erial pastos, de 52,90 áreas y 17,07 áreas, que linda: al Norte, Manuel González Martínez y otra; Este, Hros. de Rafael Fernández; Sur, Lisardo Fernández González; Oeste, Eladio Gutiérrez González.

Finca n.º 39.—Sita en el araje denominado La Feita, polígono 29, parcela 39, cereal riego única, de 2,10 áreas, que linda: al Norte, Pedro Gutiérrez González; Este, Pedro Gutiérrez González; Sur, José García García; Oeste, camino Sabugo a carretera León Caboalles.

Finca n.º 40.—Sita en el paraje denominado Retuerto, polígono 29, parcela 9, cereal secano de segunda, de 1 Ha. 30,39 áreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Monte U. P. n.º 179; Este, José García García.

Finca n.º 41.—Sita en el paraje denominado La Feita, polígono 29, parcela 33 a y b, cereal tubérculo de 10,52 áreas y erial pastos única de 4,21 áreas, que linda: Norte, Higinio Rozas Fernández; Este y Sur, Monte U. P. n.º 179; Oeste, camino Sabugo a carretera León Caboalles.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suprirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 16 de abril de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 29 de abril de 1982.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2548

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 12

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es Titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores

que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de

dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de quince días con carácter previo y facultativo ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

VALORES EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Aglomerados Santa Lucrecia, S. L.	1980	T. Personal	Brañuelas	313.099
Idem	1980	T. Empresas	Idem	636.417
Idem	1980	Sociedades	Idem	252.300
Idem	1980	Idem	Idem	47.005
Emilia Fernández	1978	T. Empresas	Veguellina Orb.	5.300
Francisco Fernández Pintado	1981	Transmisiones	Carrizo Villan.	5.631

Astorga, a 17 de abril de 1982.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2330

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.812 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villariños (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la localidad de Villariños (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm²., LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, y torres metálicas de celosía UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., al C. T. de Castañoso (apoyo n.º 15) y una longitud de 590 metros, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15 kV/380-220, que se instalará en la localidad de Villariños (León), completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea, a 380-220 V., trifásica, posada y suspendida, con conductor de aluminio PRC de 3×25+1×54,6 mm² y 3×50+1×54,6 mm²., con apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas, que se instalará en dicha localidad.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.239.692 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2651 Núm. 2060.—1.980 ptas.

Sección de Minas

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber, que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 14.143.

Nombre: Anciles.

Mineral: Carbón, Sec. D.

Superficie: 11 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Riaño y Crémenes.

Titular: Explotaciones Mineras y Voladuras, S. A. (Exmivosa).

Fecha de otorgamiento: 16 de abril de 1982.

Número: 14.008.

Nombre: San Jerónimo.

Mineral: Recursos de la Sec. C.

Superficie: Dos cuadrículas mineras.

Términos municipales: Oencia (León) y Caurel (Lugo).

Titular: D. Benito Sánchez Rodríguez.

Fecha de otorgamiento: 24 de marzo de 1982.

Número: 14.008-bis.

Nombre: San Jerónimo-Fracción 2.ª.

Mineral: Sec. C.

Superficie: Dos cuadrículas mineras.

Término municipal: Oencia.

Titular: D. Benito Sánchez Rodríguez.

Fecha de otorgamiento: 17 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 3 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2710 Núm. 2142.—1.320 ptas.

**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que, cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las concesiones de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy han sido declarados conclusos para su titulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, expresándose su número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

13.201. "María Elena Segunda". Carbón. 205 Has. Valderrueda.

13.202. "José Jacinto". Carbón. 129 hectáreas. Valderrueda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan recurrir ante esta Dirección Provincial, tal como señala el artículo 92 del citado Reglamento.

León, 10 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2745 Núm. 2124.—900 ptas.

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León

Solicitud de supresión de expediciones dentro de la concesión Ponferrada-Becerreá e hijuela de Ambasmestas-Liber (V-1063).

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa "González de la Riva, S.L.", se ha solicitado autorización para suprimir expediciones dentro de la concesión de que es titular Ponferrada-Becerreá e hijuela de Ambasmestas-Liber (V-1063) y, en consecuencia, se abre información pública para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Las expediciones parciales que se desean suprimir son las siguientes:

—TODOS LOS SABADOS—

—Salida de Liber a las 7,30 horas

Llegada a Ambasmestas a las 9,10 "

—Salida de Villafranca a las 13,00 horas

Llegada a Herrerías a las 13,45 "

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la supresión de estas expediciones parciales.

León, 10 de mayo de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

2686 Núm. 2099.—1.320 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Negociado de Rentas y Exacciones

ANUNCIO OFICIAL

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día once de mayo del año en curso, aprobó el padrón de la tasa de recogida de basuras de domicilios particulares e industriales, correspondientes al primer trimestre del año 1982.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado padrón durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición como

anuncio oficial, y a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

León, 13 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
2797 Núm. 2108.—660 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del corriente, la cesión gratuita de varias fincas rústicas al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, para instalación de un centro de recepción y clasificación de tabaco, el expediente instruido al efecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Carracedelo, 14 de mayo de 1982. El Alcalde (ilegible).
2810 Núm. 2140.—510 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Por D. Benjamín Alonso García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Establo, Henil y Estercolero (20 vacas y terneros), con emplazamiento en Modino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cistierna, a 7 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
2665 Núm. 2036.—630 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D.^a Leonisa Baños Miguélez, se ha solicitado licencia de apertura de un local con destino a Bar Tisbe, sito en la Avda. Valladolid, núm. 27, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular reclamaciones por escrito a tenor del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
2794 Núm. 2106.—600 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Por D.^a Isabel Sánchez Garre, mayor de edad, de profesión Licenciada en Farmacia, provista del D. N. I. número 74.318.282, domiciliada en Puebla de Lillo, León, se ha solicitado licencia para la apertura de una Farmacia, en la localidad de Puebla de Lillo, sin número, (junto a carretera general al Puerto de San Isidro).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Puebla de Lillo, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
2758 Núm. 2100.—750 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

Quintana de Rueda	2711
San Pedro Bercianos	2715
Borrenes	2720
Pobladura de Pelayo García	2736
Acebedo	2752
Balboa	2754
Cármenes	2755
Bercianos del Páramo	2807

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio: 1982

Plazo: 15 días hábiles

Borrenes	2720
Pobladura de Pelayo García	2736

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA
para el ejercicio de 1982.

Plazo: 15 días hábiles

Noceda del Bierzo	2716
Quintana del Marco	2751
Cármenes	2755
Bercianos del Páramo	2807

CUENTAS

Quintana y Congosto, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1981.—15 días y 8 más.
2731

Villadecanes-Toral de los Vados, Cuentas generales del presupuesto y de patrimonio de los ejercicios de 1980 y 1981.—15 días y 8 más.
2748

Villadecanes-Toral de los Vados, Cuentas generales del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1981.—15 días y 8 más.
2749

Quintana del Marco, Liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondientes al ejercicio de 1981. 15 días hábiles.
2750

Bercianos del Páramo, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1981 y la de administración del patrimonio correspondiente a igual ejercicio.—15 días y 8 más.
2809

EXPEDIENTES DE CREDITO

Vega de Espinareda, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1982.—15 días hábiles.
2737

PADRONES

Balboa, Padrón de la tasa sobre publicidad y del arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros para el año actual de 1982.—15 días hábiles.
2754

Balboa, Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982.—15 días.
2796

Bercianos del Páramo, Rectificación padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982.—15 días hábiles.
2807

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto

Peranzanes

Valladolid, 7 de mayo de 1982.—El Secretario de Gobierno.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas
2764

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 461 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de juicio ejecutivo, proponentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Aquilina Alonso García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ponferrada, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria en que se encuentra con su madre D.^a Teresa García Pérez, y sus hermanos D.^a Mercedes, D.^a Tomasa, D.^a María del Carmen, D.^a Elisa, y D. Jesús Alonso García, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada por la Cia. de Seguros «La Estrella, S. A.», domiciliada en Las Rozas (Madrid), representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendida por el Letrado D. Antonio Martín Descalzo, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 20 de febrero de 1981, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 20 de febrero de 1981, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacer expresa condena en las costas producidas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada D.^a Aquilina Alonso García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano. Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—

Valladolid, 28 de abril de 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López. 2705 Núm. 2036.—2.430 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 529/80, promovido por el Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Lucio Rivado Luengo, sobre reclamación de 17.000 ptas. de principal y 11.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado dirigir el presente, en el que se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Un vehículo furgón, marca Ebro, matrícula LE-2797-D, en buen estado de funcionamiento. Valorado en pesetas 180.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el próximo día veintiuno de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2692 Núm. 2041.—1.230 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de divorcio 601/81, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—“En la ciudad de León a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos núm. 601 de 1981, que se siguen entre partes, como demandante doña Emma-Resu-

rección de Llanos Fernández, mayor de edad, casada y vecina de León, la que está representada por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, y dirigida por el Letrado D. Juan Ramón Alfageme Rojo, y de otra como demandado don César-Pedro Alzola Vega, mayor de edad, casado y con ignorado paradero, quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre declaración de divorcio de los esposos contendientes, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Emma-Resurrección de Llanos Fernández, contra su esposo don César-Pedro Alzola Vega, ya circunstanciados, debo declarar y declaro el divorcio de dichos cónyuges concediendo a la demandante la custodia y cuidado de los tres hijos del matrimonio y la patria potestad sobre los mismos, así como el derecho de usar de la vivienda conyugal, con todos los demás efectos prevenidos en la Ley. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo libro en León a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2766 Núm. 2138.—1.860 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en los autos de mayor cuantía, número 474/81, promovidos por D. Carlos Llamera Martínez, mayor de edad, estudiante y vecino de León, quien litiga con beneficio de pobreza y representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Jesús Fontal Fernández, de León; D. Manuel Fernández Iglesias y su esposa D.^a Sara Rodríguez Rodríguez, de Carballino, en su condición de padres del fallecido D. Carlos Fernández Rodríguez, y contra los desconocidos herederos de D. Carlos Fernández Rodríguez, hijo de los mencionados codemandados, y contra la compañía de Seguros Chasyr-1879, S. A., de Madrid, en reclamación de daños y perjuicios, por medio de la presente se da traslado y se emplaza en forma a los desconocidos herederos de D. Carlos Fernández Rodríguez, por término de nueve días y tres días más que se le conceden en razón a la distancia de algunos de los demandados, y contados desde la publicación de la presen-

te para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, si no lo verifican.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos, ya citados, la expido en León a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible). 2767

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe.—Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el núm. 660/81 se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de León a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos núm. 660/81, sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de doña Josefa Fresa Salcedo, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el Procurador Sr. Eduardo García López y defendida por el Letrado D. Fernando González, contra su esposo D. Eduardo Díez Díez, mayor de edad, casado y vecino de Palma de Mallorca, y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Eduardo García López, en representación de doña Josefa Fresa Salcedo contra su esposo don Eduardo Díez Díez, en cuanto que debo concederla y la concedo el divorcio solicitado por concurrencia de la causa 4.^a del art. 86 del Código Civil, procediendo la disolución de la sociedad de gananciales, y con expresa condena al demandado de las costas causadas. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2695 Núm. 2040.—1.530 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado

con el núm. 269 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Santiago García Guisasola, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado D. Santiago García Aragón y Villarino, contra D. Juan Morales Gijón, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 506.130 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Morales Gijón, y con su producto pago total al ejecutante D. Santiago García Guisasola de las 326.130 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2761 Núm. 2101.—1.560 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 107/78, sobre lesiones en agresión, contra el matrimonio Artur Mourao Fontoura e Isabel Paulino Ferreira, vecinos de Torre del Bierzo, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponérseles, se embargó como de la propiedad de dichos penados y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

«Una nevera marca Aspes, valorada en ocho mil pesetas.

«Un televisor marca Philips, de segunda mano, valorado en diez mil pesetas.

«Una cocina de gas marca Benavent muy usada, valorada en cinco mil pesetas».

Por lo que asciende la valoración total de los bienes embargados, los cuales se encuentran depositados en el domicilio de los penados, en veintitrés mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dada cuenta en Ponferrada a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.

2773 Núm. 2126.—1.440 ptas.

Requisitoria

García Romero, Pedro-José, de 34 años, de estado casado, profesión industrial, hijo de Narciso y de Brigida, natural de Toral de Merayo (León), domiciliado últimamente en Ponferrada, calle San Antonio, número 5, Barrio del Lago, por delito de lesiones, en D. Preparatorias, número 45, del año 1979, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2706 Núm. 2068.—810 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 95/82, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su

Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante por Mercantil Española de Refrigeración S. L., representada por el Procurador Sr. González Martínez y defendida por el Letrado Sr. González Viejo, contra D. Julio del Olmo Alonso, casado, industrial de Valladolid, Pz. del Descubrimiento n.º 2, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Julio del Olmo Alonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil trescientas dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Julio del Olmo Alonso, expido y firmo el presente en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2775 Núm. 2120.—1.830 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 139 de 1980, actualmente en ejecución de sentencia, tramitado en este Juzgado a instancia de don José-María Juliachs Martell, como apoderado de la firma Martini Rossi, S. A., de Barcelona, contra don Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejada, a instancia de la parte demandante, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por el tipo de valoración y término de veinte días el inmueble embargado como propiedad de dicho demandado siguiente:

Casa corral, en el casco de Villaquejada, en la carretera de León-Benavente, sin número, de unos 368 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Moisés León; izquierda, Ana y Lucía

de León; espalda, Saturnino Huerga, y frente, carretera citada. Sobre este solar se ha construido un edificio compuesto de planta-sótano, de superficie 120 metros cuadrados, destinado a almacén; planta baja con superficie construida de 166 metros cuadrados, destinada a restaurante-bar con cocina y servicios; y planta primera con superficie construida de 130 metros cuadrados, destinada a vivienda compuesta de vestíbulo, salón-comedor, baño, aseo, tres dormitorios dobles, dos dormitorios sencillos y cocina. Todo ello es objeto de subasta y ha sido valorado pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta de junio próximo a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2800 Núm. 2121.—2.040 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 248 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Diego Torre Castro, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villadecans (Barcelona), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A.,

contra D. Diego Torre Castro, en reclamación de veinticinco mil doscientas noventa y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños. Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Diego Torre Castro y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—(Ilegible).

2770 Núm. 2116.—1.680 ptas.

Caja de Recluta núm. 151

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Fernando Prieto Alvarez, Juez Instructor del Juzgado de la Caja de Recluta núm. 151 de la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Anselmo Fernández Ramón, que se encontraba en situación de busca y captura, informo que, por hallarse internado en el Centro Penitenciario de Cuenca, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo.

Dado en Cuenca, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Comandante Juez Instructor, Fernando Prieto Alvarez. 2709

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

191.513/4	432.456/7
260.465/7	432.489/8
286.725/9	447.643/1
393.220/0	84.435/3 AI
419.153/4	11.810/4 P2A

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2700 Núm. 2063.—480 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL